



Instituto de Crédito Oficial

ICO-CRTVE CINE PRODUCCIÓN

Beneficiarios

Esta línea está dirigida a productores audiovisuales españoles.

Plazo de solicitud

El plazo para la presentación de la solicitud al ICO estará abierto hasta el 30 de diciembre de 2021.

Estudio y aprobación de las operaciones

Las operaciones son estudiadas directamente por el ICO, quien decide sobre la participación del Instituto en este tipo de operaciones.

Inversiones financiables

Se podrán financiar obras audiovisuales de nueva producción (largometrajes y cortometrajes cinematográficos, películas para televisión, documentales de decidido contenido cultural, series de animación...), cuyos derechos de comunicación pública hayan sido cedidos por las productoras a la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A. (CRTVE).

Importe máximo de financiación

Se podrá financiar hasta el 100% del precio de compra de los derechos de comunicación pública sobre la obra audiovisual que adquiere el prestador de servicios de comunicación audiovisual, excluidos el IVA o impuesto equivalente.

Tipo de interés

Tipo variable Euribor 6 meses más diferencial ICO, más un mínimo del 1% anual.

Vencimiento

Las operaciones de préstamo concedidas vencerán en la fecha fijada por el ICO en el contrato de préstamo que se suscriba con la productora, la cual vendrá determinada en función de lo pactado en los contratos de compra de los derechos de comunicación pública sobre la obra audiovisual que adquiere el prestador de servicios de comunicación audiovisual de las productoras.



Instituto de Crédito Oficial

Plazo de amortización

La amortización será única y se realizará en el vencimiento de la operación. El pago de las liquidaciones de intereses se realizará al final de la operación.

Garantías necesarias para solicitar la financiación

Cesión a favor del ICO de los derechos de cobro, incluido el IVA, derivados del contrato de compra de los derechos de emisión. Asimismo, se podrán exigir otras garantías necesarias a juicio del ICO a prestar por la productora.

Comisiones

Comisión de apertura de hasta un 1% sobre el importe formalizado, a abonar en la primera disposición del préstamo de apertura.

Disposiciones de fondos

Con carácter general, las disposiciones de fondos se realizarán del siguiente modo en función del tipo de obra audiovisual:

- Si es para largometrajes y cortometrajes cinematográficos y películas de televisión:
 - 75% al inicio del rodaje
 - 20% a la finalización del rodaje
 - 5% a la entrega de los materiales
- Si es para series de animación: a determinar en cada caso

Con carácter específico, se podrán redistribuir los porcentajes anteriores en función de las características concretas de la operación.

Dónde solicitar el préstamo

La solicitud de financiación debe presentarse al Instituto de Crédito Oficial, dirigida a la Dirección de Financiación Corporativa e Institucional, acompañada de la documentación mínima requerida para el estudio de cada operación.

Documentación básica a presentar

El promotor deberá presentar la siguiente documentación:

- Contrato prestador de servicios de comunicación audiovisual-Productora independiente.



Instituto de Crédito Oficial

- Escritura constitución sociedad y escritura de poderes.
- Breve currículum de la productora, incluyendo descripción de los proyectos futuros.
- Cuentas anuales (Auditoría o Impuesto de Sociedades o cuentas depositadas en Registro Mercantil) de los tres últimos ejercicios.
- Estados financieros del año en curso.
- Desglose del endeudamiento bancario (tipo de operación, entidad, importe, tipo de interés, vencimiento y garantías).
- Certificado de estar al corriente de pago con Seguridad Social y Hacienda Pública. Detalle de la obra cinematográfica objeto de financiación, incluyéndose:
 - Presupuesto definitivo de la obra.
 - Plan de financiación desglosado de la obra (presentación de los documentos que justifiquen la financiación incluida en el plan)
 - Plan de trabajo
 - Ficha técnica.
 - Sinopsis, etc.
- Presentación de póliza combinada de riesgos cinematográficos suscrita por la productora, que cubra los principales riesgos de producción de la obra a financiar.
- En caso de empresario individual:
 - Impuesto de la renta (3 últimos ejercicios).
 - Impuesto sobre Patrimonio.

La información para su estudio en el ICO, deberá ser enviada en castellano.

Contacto

Juana Moreno Caballero
Área de Financiación Corporativa
juana.moreno@ico.es
91 592 16 95